

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 048 2019

(19 JUN. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, solicita el disfrute de vacaciones entre el 21 de junio y el 15 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 26 de marzo de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía 17.347.488 de Villavicencio, entre el 21 de junio y el 15 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.150.698) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en

la asignación mensual de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.146.846) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 1.917.831), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$143.123), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.211.652)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$76.713), aporte a salud empleado por un valor de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$76.713), descuento de libranza Davivienda por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$595.000), para un total de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$748.426).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**, un valor neto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$2.463.226)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190369 del 18/06/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **CARLOS FIDEL BALERO BELTRAN**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **19 JUN. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
Elaboró, Oswaldo Bernal / Profesional de Apoyo *abl*